



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005761-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a determinadas cuestiones sobre el acceso de las familias desahuciadas o en riesgo de exclusión social al parque público de 131 viviendas de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 451, de 18 de septiembre de 2014.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, PE/005761, relativa a determinadas cuestiones sobre el acceso de las familias desahuciadas o en riesgo de exclusión social al parque público de 131 viviendas de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 451, de 18 de septiembre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita número 0805761, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez y Ana María Muñoz de la Peña González Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a cuestiones sobre el acceso de las familias desahuciadas o en riesgo de exclusión social al parque público de 131 viviendas de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Las solicitudes para acceder a las viviendas del parque público de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, disponibles para atender a familias que necesiten realojo en casos de desahucio o exclusión social, siempre que no puedan procurarse una vivienda por sus propios medios de acuerdo con los informes de los servicios sociales, se tramitan en los correspondientes Servicios Territoriales de Fomento, sin que exista lista de espera, ofreciendo a las que resulta acreditado el cumplimiento de requisitos de acceso las viviendas disponibles, preferentemente en su municipio, e iniciándose el procedimiento de declaración de actuación singular previsto en el normativa.

El precio se determina conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/85/2010, de 22 de enero, por la que se establecen los ámbitos municipales y los coeficientes para la determinación de los precios máximos de venta, adjudicación y de referencia para el



alquiler en Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 10 de febrero) y en la Instrucción de 30 de abril de 2014 de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo relativa a los criterios para la determinación de los precios de venta y renta de las viviendas de promoción pública directa.

Desde la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2013, de 31 de julio, de medidas urgentes en materia de vivienda, se han adjudicado 32 viviendas.

Las viviendas del parque público de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente son propiedad de la Consejería, no formando parte del Fondo Social de Viviendas creado en virtud de la disposición adicional única del Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de diciembre, que encomienda la constitución de un fondo social de viviendas propiedad de las entidades de crédito destinadas a ofrecer cobertura a aquellas personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual por el impago de un préstamo hipotecario.

Valladolid, 1 de octubre de 2014.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez.